

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00445-00**, informando que el presente proceso se recibió de la oficina de reparto el cual consta de veintisiete (27) archivos digitales, incluyendo la hoja de reparto. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

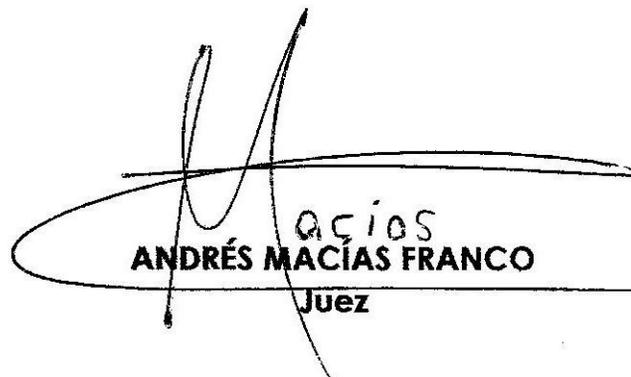
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. AVOCAR** conocimiento de la presente acción proveniente por competencia del Juzgado Once (11) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, adelantado por la señora **MARÍA STELLA BELLO DE RUGE** contra **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**.
- 2. IMPRÍMASELE** al presente proceso el trámite de un proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, conforme con las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda.
- 3.** Conforme con las excepciones previas formuladas por la demandada, las manifestaciones de la parte demandante y la demanda en reconvención allegada por la señora **DORA LIZ VERGARA VERGARA** (archivo 9, 13 y 14 del expediente digital), y en aplicación al principio de concentración y economía procesal, se ordena declarar la acumulación del presente proceso con el que actualmente cursa en el Juzgado Tercero (3) Laboral del Circuito de Bogotá, radicado con el número único **11001310500320190062100**, adelantado por la señora **DORA LIZ VERGARA VERGARA** contra **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, correspondiendo continuar conociendo de la actuación al referido Despacho Judicial en atención a que dicha demanda es más antigua que la que fue remitida a este estrado judicial.
- 4.** Por parte de la secretaría de este estrado judicial procédase con la elaboración del respectivo oficio y la remisión del expediente al juzgado en mención con el fin de que continúe con el trámite del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez